DECRETO 1290.

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Institución Educativa Escuela de la Palabra del Municipio de Pereira para el año 2010.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes para el año 2010.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación en el plantel será:

* + 1. CONTINUA: Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará de cada tema, unidad, período, clase o proceso.
    2. INTEGRAL: Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del Ser.

La valoración de aspectos personales y sociales: “SABER SER”. Se tendrán en cuenta las actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, asistencia, presentación personal, respeto a la diferencia, convivencia pacífica, las relaciones interpersonales con los demás, capacidad de acatamiento de normas sociales entre otros aspectos que demuestren los cambios de índole personal del estudiante. El cual tendrá un porcentaje del 25% de la nota de cada asignatura y/o área.

La valoración de comportamientos “SABER EMPRENDER”. Se evaluarán aspectos relacionados con la capacidad de identificar una oportunidad y organizar los recursos necesarios para ponerla en marcha, el trabajo en grupo. El cual tendrá un porcentaje del 25% de la nota de cada asignatura y/o área.

La valoración del conocimiento y su aplicabilidad: “SABER CONOCER Y SABER HACER”. Se aplicarán las que permitan la consulta de textos, pruebas escritas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes, teniendo en cuenta el proceso de inclusión. Dichos aspectos tendrán un porcentaje del 50% (25% para cada un de los saberes) de la nota de cada asignatura y/o área.

El diálogo con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en e desarrollo del proceso formativo.

Los ejercicios de autoevaluación, mediante la cual los estudiantes evalúan el proceso y el resultado de sus propios aprendizajes, coevaluación que consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros y la heteroevaluacion, que realiza el profesor de acuerdo al trabajo, actuación, rendimiento del estudiante con las actividades escolares.

* + 1. SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
    2. FLEXIBLE; Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato equitativo de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

* + 1. INTERPRETATIVA: Se posibilitará que los estudiantes comprendan el los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
    2. PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten en la aplicación de unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
    3. FORMATIVA: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
* CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Con los anteriores criterios definimos la promoción o reprobación de los estudiantes de la siguiente manera:

El estudiante que no pierde ninguna asignatura, será promovido al grado siguiente.

El estudiante que no alcance los logros mínimos en tres o más asignaturas, deberá reiniciar el grado.

El estudiante que pierde 1 ó 2 asignaturas deberá matricularse en el mismo grado; durante la semana anterior al inicio de las clases, presentará actividades de recuperación, si pierde las dos deberá repetir el grado, si pierde una de ellas se le dará el primer período para recuperarla y de ser así, se promoverá al grado siguiente, si no la recupera continuará repitiendo grado.

Parágrafo 1: Los estudiantes en Situación de Discapacidad Auditiva cuyo nivel de exigencia es menor, que en el transcurso del año lectivo, no alcancen los logros mínimos en las asignaturas de castellano escrito e inglés se les aplicará los mismos criterios de promoción y reprobación; de persistir serán remitidos a Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 2. Los estudiantes en situación de discapacidad auditiva que pierdan español o inglés y otras dos asignaturas durante el año escolar, deberán reiniciar el grado.

Parágrafo 3. Los estudiantes en situación de discapacidad auditiva que pierdan Español, Inglés y otra asignatura podrán recuperar las tres. De persistir, pasarán a Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 4. Los estudiantes de grado 1º o 2º de Básica Primaria que no alcancen los logros mínimos en las asignaturas de Matemáticas y Lengua Castellana deberán reiniciar el grado.

Los estudiantes en Situación de Discapacidad Auditiva en esta situación, pasarán a Comisión de Evaluación y Promoción.

* ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN

Son acciones o actividades de refuerzo permanente, complementación, investigación, practicas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

Los docentes utilizan para ello estudiantes monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores en los que los estudiantes hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

Los estudiantes que en el informe final obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos asignaturas, presentarán la nivelación de dichas asignaturas.

La nivelación de las áreas perdidas a fin de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

* REPROBACIÓN

El estudiante que en el informe final obtenga valoración de desempeño BAJO en tres o más asignaturas, se considera reprobado el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente.

No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, el 20 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, los cuales deberán repetirlo.

* PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Las Comisiones de Evaluación y promoción pondrán en consideración ante el Consejo Académico, la promoción anticipada de grado a grado, de los estudiantes que en cualquier época del primer período del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros, y demuestren capacidades excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental, recomendarán ante el Consejo Directivo.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), aconsejará a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el padre o acudiente y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área o asignatura, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

* GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará la ceremonia de grado para los estudiantes de grado once y ciclos VI. En los otros niveles se realizará ceremonia de clausura.

* El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once y ciclo VI, que hayan aprobado todos los niveles ciclos y servicio social incluyendo el once.
* El estudiante que culmine el grado once con áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el mismo año, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.
* CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que culminen su grado 9º o ciclo IV y hayan aprobado todas las áreas, recibirán Certificado de Educación Básica que conste la culminación de este, mediante un acto de clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba y la evaluación es integral por dimensiones. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

1. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la escala trimestral a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Se harán valoraciones numéricas de 0 a 5.0 en cada área.

* Esta escala numérica se equivaldrá cada período de 10 semanas a la Escala Nacional de Desempeños: Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines trimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la Comunidad Educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos También en dos columnas, una numérica de 0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la Comunidad Educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada asignatura durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos en el PEI.

Este informe final no será la suma y el promedio de los informes trimestrales, sino el análisis que el docente hace a y con su estudiante en cuanto al rendimiento académico y el proceso formativo e integral durante todo el año grado:

La escala de valoración del plantel será la siguiente:

- Desempeño Superior 4.6 a 5.0

- Desempeño Alto 4.0 a 4.5

- Desempeño Básico 3.0 a 3.9

- Desempeño Bajo 0 a 2.9

* REPROBACIÓN

Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para la asignatura, caso en el cual se considera reprobada dicha asignatura y se tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso de una o dos materias reprobadas.

Con tres asignaturas con Desempeño Bajo, se considera Reprobado el grado el cual deberá repetirse en su totalidad. Salvo las excepciones al parágrafo 1, 2 y 3 por discapacidad y el parágrafo 4 en básica primaria.

1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

* Se definen los logros y los Indicadores de cada asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Estándares Básicos de Competencias y Lineamientos Curriculares
* Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
* Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, talleres, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
* Cada docente elabora los saberes valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
* Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

* Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para realizar adecuaciones curriculares que respondan a la realidad y necesidades de los estudiantes
* Se harán reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
* Se designarán estudiantes monitores que tengan nivel de desempeño superior o alto, para ayudar a aquellos que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.
* Se realizan actividades de nivelación permanentes para estudiantes con desempeños bajos o básicos.

1. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter formativo, los cuales tiene un valor importante en la evaluación que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar.

Se harán además autoevaluaciones y coevaluaciones que permitan realizar una evaluación integral de los estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

1. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES NIVELACIONES

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos materias, tendrán inicialmente acompañamiento por parte del profesor y como plazo máximo una semana después del finalizar del periodo, para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar estos bajos desempeños.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases, períodos escolares o finalización de año escolar.

Para este fin el profesor contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la docente de apoyo, que ayuden en la compresión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades.

Las nivelaciones de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizan en las fechas previstas en el Numeral 1 de este ACUERDO.

1. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico crea las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

* Una comisión para los grados 1 a 3
* Una comisión para los grados 4 y 5
* Una comisión para los grados 6 a 9
* Una comisión para los grados 10 y 11

Estas comisiones se integran con rector o su delegado, representantes de los profesores los directores de grupo, un padre de familia por nivel elegido entre los miembros del consejo de padres y los estudiantes representantes de grupo.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

* Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
* Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar sus dificultades.
* Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
* Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada o para la promoción ordinaria de estudiantes con o sin discapacidades.
* Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
* Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
* Otras que determina la institución a través del PEI.
* Darse su propio reglamento.

DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, exclusión por discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

1. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes, el resultado final del período, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

1. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada período y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe. En una la evaluación numérica de cero (0) a cinco (5). En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2 de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membreteado del Colegio con el Término de “CERTIFICADO” y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento o quien delegue para los informes parciales.

Las Secretarias ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

1. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

1. El docente en el aula
2. Coordinación
3. La Comisión de evaluación y promoción
4. El Rector del Establecimiento
5. El Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue construido previamente con los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de reuniones. Se recibieron las sugerencias por medio escrito, siendo éstas organizadas y extractadas posteriormente por el cuerpo de docentes y directivos.

El Consejo Académico fue el encargado de recibir el análisis de la propuesta y hacer las sugerencias.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, ex estudiantes y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia por el presente año de 2010.

FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

* Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer al finalizar el año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

BASE 2011